

España, contra Jaime Aguiar Cabrera y Antonia Gutiérrez Suárez y Jaime Lorenzo Delgado y Carmen Peraza Hernández, se ha acordado notificar y requerir a Jaime Aguiar Cabrera y Antonia Gutiérrez Suárez, para que dentro del plazo de dos días, haga(n) efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 1.541.701 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Jaime Aguiar Cabrera y Antonia Gutiérrez Suárez libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria, en Madrid, a 27 de enero de 1992.- El Secretario.

Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife

271 EDICTO de 15 de enero de 1992, relativo a procedimiento sumario nº 0218/90.

El Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 0218/90, instado por Hipotecaixa, S.A., Sociedad de Crédito Hipotecario, contra Elda Marta Duque Morales, he acordado la celebración de pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo o del pactado en la escritura de hipoteca correspondiente, la finca que se expresará al final del presente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, 3, 3º, en esta ciudad, el próximo día veinte de abril, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.- Que el tipo de subasta es el de cinco millones quinientas sesenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.- Que para tomar parte en la subasta deberán

consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.- Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que quedase desierta la primera subasta señalada, se señala para que tenga lugar la segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento, el día veinticinco de mayo a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado anteriormente indicado, y para el supuesto de quedar ésta igualmente desierta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día veintidós de junio a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores, y en las mismas condiciones, sirviendo de tipo para la segunda el setenta y cinco por ciento y la tercera sin sujeción a tipo y debiendo consignarse en estos casos, el veinte por ciento del tipo de segunda subasta.

La finca objeto de subasta es:

“Número seis.- Apartamento formando parte del módulo 1, baja, del conjunto denominado “Apartamentos El Guarapo”, sito en la Urbanización Costa Teguisse, término municipal de Teguisse; inscrito al tomo 918, libro 202 de Teguisse; folio 8, finca 19.473, en el Registro de la Propiedad de Lanzarote”.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1992.- El Secretario.